



**CREA COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS
LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES, Y
NOMBRA INTEGRANTES**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1615

CHILLÁN VIEJO, 27 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; y la norma contenida en el Artículo N° 78 y 79 en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

2. Decreto Alcaldicio N° 3.720 del 29 de junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillan Viejo, a don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

CONSIDERANDO:

La necesidad de crear el "Comité de Buenas Prácticas Laborales" y nombrar sus integrantes, con el objetivo de promover acciones que fomenten entornos laborales saludables, rescatando las buenas prácticas de cada unidad, establecimiento o departamento teniendo como base el buen trato laboral en sus principios básicos, respeto, trabajo en equipo, empatía y compromiso.

Decreto Alcaldicio N° 10.477 del 30 de diciembre de 2022, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 7869/12.10.2022, el cual aprueba bases Concurso Interno Ley 21.308 comuna de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 10813/30.12.2022, el cual nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes, como secretario municipal subrogante.

DECRETO

1.- **CREA** a contar de la fecha de aprobación de este Decreto el "**COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES**".

2.- **NOMBRESE** a los siguientes funcionarios (as) como integrantes de dicho comité o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos:

N°	CARGO/FUNCIÓN
1	DIRECTORA DESAMU
2	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DESAMU
3	SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS DESAMU
4	ENCARGADA DE BIENESTAR DESAMU
5	ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES DESAMU
6	DIRECTORA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET
7	DIRECTORA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
8	PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA
9	PRESIDENTE COMITÉ PARITARIO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE
10	REPRESENTANTE AFUSAM
11	ENFERMERO (A) COORDINADOR SAR



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

3.- El comité se reunirá bimestralmente el segundo martes de los meses de enero- abril-agosto y noviembre en horario de 15:30 a 17: hrs., y cada vez que sea necesario y/o por instrucción de la Dirección del Departamento de Salud, para sesionar se requiere la participación de al menos el cincuenta por ciento de sus integrantes.

4.- El comité será presidido por la Directora del Departamento de Salud, o quién asuma sus responsabilidades para tales efectos.

5.- De sus actuaciones y reuniones levantará actas, las que quedarán en poder de la dirección del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDPP/DFP/RBF/RBF/OMC/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Archivo DESAMU, Archivo RRHH, Integrantes Comité (11).



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE